

# Condenan a la Universitat por discriminar salarialmente a 42 profesores asociados

► La jueza obliga a la UV a abonarles el mismo sueldo que a los funcionarios, más 1.000 euros por daños morales

**RAFEL MONTANER.** VALÈNCIA

■ La jueza del Juzgado de lo Social N.º 18 de València ha condenado a la Universitat de València (UV) por discriminar salarialmente a 42 profesores asociados. La sentencia de este litigio por vulneración de Derechos Fundamentales, que puede ser recurrida en suplicación ante el Tri-

bunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (TSJCV), obliga a la UV a abonar a estos docentes asociados, en proporción a los contratos parciales que tengan, la misma retribución que perciben los profesores universitarios a jornada completa. Igualmente, condena a la institución académica a pagar a cada uno de estos asociados 1.000 euros por daños morales.

El fallo declara probado, con informe favorable de la Fiscalía, la existencia de una discriminación salarial que vulnera el derecho fundamental a la igualdad consagrado en

el artículo 14 de la Constitución. Según la resolución judicial, la discriminación apreciada «no se produce por ser una contratación temporal a tiempo parcial, sino por la retribución proporcional que perciben los profesores asociados respecto de los otros profesores universitarios a jornada completa, teniendo en cuenta que ambos colectivos de profesores realizan el mismo trabajo». Asimismo -prosigue- «imparten las mismas asignaturas conforme a las guías docentes, compartiendo el trabajo la misma naturaleza, y siendo las condiciones laborales que desempeñan

las mismas». En cambio, no es la misma «su retribución, que computa la UV de forma distinta, no siendo objeción para ello la modalidad de contratación laboral, ni la exigencia de tener una actividad externa para los asociados», añade.

En fundamentos de derecho de la sentencia se explica que según las retribuciones del profesorado funcionario y contratado laboral en base a la Ley de presupuestos de 2023 de la Generalitat, a un asociado por 6 horas de clases y 6 de tutorías le corresponden 803,28 euros brutos, de los cuales 509,97 son salario base y

293,31 complemento destino. Sin embargo, la retribución por las mismas horas de clase y tutorías con respecto al profesorado funcionario es de 1.056,61 euros, 560,82 de salario base, y 495,79 de complemento destino. Por tanto, hay una diferencia de 253,33 € en detrimento del asociado.

## «Indemnización simbólica»

Los 42 docentes asociados demandantes, reclamaban además que la Universitat les indemnizara con 3.000 euros por daños morales. No obstante, la jueza en el fallo considera «razonable la cuantía de 1.000 euros, atendiendo al daño producido, y teniendo en cuenta que la universidad demandada se ha limitado a aplicar las normas vigentes, sin una voluntad discriminadora, siendo por ello una indemnización meramente simbólica».